

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31)

Gobierno Civil de la provincia

AGUAS TERRESTRES

Nota-extracto

El Ayuntamiento de Colunga, solicita el aprovechamiento de un litro veintisiete centilitros de agua por segundo de tiempo, derivados del manantial denominado del Villar, que nace en terrenos propiedad de aquél Ayuntamiento, y en términos del mismo municipio, con destino al abastecimiento de aguas potables al pueblo de Lastres, perteneciente a dicho concejo, así como la imposición de servidumbre sobre las fincas de propiedad particular que se atraviesen con el trazado.

Las aguas se recogerán mediante tres arquetas, y el conjunto de aquéllas se conducirán por una tubería de fundición, de cincuenta milímetros de diámetro interior, hasta el depósito regulador, con una longitud de 1.620 metros, siguiendo el trazado, desde el manantial una alineación aproximadamente recta hasta apoyarse en el pontón sobre el río Astuera, de la carretera de Colunga a Lastres, y después desde allí al depósito, ubicado en las proximidades de la finca del señor Victorero. La tubería maestra, también de hierro fundido y del mismo diámetro, parte del depósito y termina con una longitud de 350 metros, en la unión de la carretera anterior con la de Lastres a Venta del Pobre, en donde se instalará una fuente para el servicio público.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio

de 1883, y en el 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose el plazo de 15 días, sin descontar los festivos y contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar en este Gobierno civil y Alcaldía de Colunga, las reclamaciones que estimen oportunas, los que se crean perjudicados con la ejecución de las obras del mencionado proyecto, el cual estará de manifiesto, durante el expresado plazo de tiempo, en la Sección de Fomento, sita en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Oviedo, 26 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 1.328

NOTA

Don Bienvenido Fernández, vecino de Figaredo, en el concejo de Mieres, acude a este Gobierno civil en instancia manifestando que solicita la concesión de quince litros de agua por segundo, a derivar del río Caudal, en términos de Reicastro. Todas las obras radicarán en el concejo de Mieres.

Lo que se pone en conocimiento del público para que durante un plazo que terminará a las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tanto el peticionario como cualquiera otro puedan presentar proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 13 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 1.325

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios de conservación del firme, incluso su empleo, en re-

cargos de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de San Martín de Lodon a Somao, trozo segundo, ejecutadas por el contratista D. Francisco F. Azcárate, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Salas, cuyo concejo está interesado con las obras de contrata, a la Jefatura de obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata, objeto de este anuncio; advirtiéndose que, no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 22 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 1.326

Corrientes eléctricas

ANUNCIO

Don Celestino León Castañón, vecino de Mieres, solicita la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 5.000 voltios, derivada de la ya concedida al mismo, de Olloniego a Mieres, para suministro de alumbrado al pueblo de Ablaña.

La línea proyectada tendrá su origen en el kilómetro 427,520 de la carretera de Adanero a Gijón, la que cruza normalmente para entrar en el barrio de Copián y continuar ladera abajo, atravesando el camino de Rebollada a Baña, la línea de la Compañía nacional de Teléfonos, la de 30.000 voltios de la Sociedad «Electra de Viesgo» y el río Caudal, éste a unos 85 metros aguas abajo del puente llamado del Macho, terminando la línea cerca de la Estación del ferrocarril de Ablaña, donde se emplazará el transformador, radicando la totalidad del trazado dentro del concejo de Mieres.

Las tarifas que para la venta de

energía propone el peticionario, son las siguientes:

Para suministro por contador, el kilovatio-hora, a noventa céntimos de peseta.

Para el suministro a base fija: Por una lámpara de 10 bujías, al mes, dos pesetas cuarenta y cinco céntimos; por ídem de 25 bujías, al mes, tres pesetas cuarenta céntimos; y por ídem de 50 bujías, al mes, cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Y en cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante ese plazo sean admitidas en este Gobierno civil y en el Ayuntamiento de Mieres, las reclamaciones que pudieran producirse por parte de las entidades o particulares que se crean perjudicados con la concesión que se solicita, pudiendo, para ello examinar el proyecto de la línea que se pretende establecer, que estará de manifiesto durante el indicado plazo, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de obras públicas.

Oviedo, 26 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 1.327

Diputación provincial de Asturias

Sesión del día 20 de Abril de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Fernandez y Garcia de Castro, Donapetry, Galán (D. Victor), Rodriguez Fontán, Masip y Galán (D. Julio), en sustitu-

ción del Sr. Rodríguez San Pedro, que está ausente, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Álvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar á la Comisión de presupuestos una proposición de D. Julio Rodríguez Fontán interesando que para los próximos presupuestos se disminuyan los gastos de representación de la Excm. Diputación y Comisión provincial y las dietas de los Diputados provinciales que á ellas tengan derecho, por asistencia á las sesiones.

De conformidad con la propuesta de la Junta administrativa del Instituto provincial de Higiene se acordó aprobar y pasarla á la Comisión de Presupuesto, la plantilla del personal de dicho Instituto consistente en un Director-Jefe de todos los servicios, un bacteriólogo, un médico epidemiólogo (Auxiliar de bacteriología), un perito químico, un veterinario, como personal técnico; un mozo de laboratorio con destino al de Bacteriología, un mozo de laboratorio con destino al de Química, un chofer, á la vez capataz de desinfección, un practicante, un portero ú ordenan a encargado de la custodia del edificio y material y de su conservación, cargo este último que podrá encomendarse á uno de los dependientes de la Diputación, como personal auxiliar y subalterno; un Secretario-Interventor y un Auxiliar de Secretaría, como personal administrativo.

Dada cuenta del proyecto de Reglamento para el régimen del Instituto provincial de Higiene, formado por la Junta administrativa de dicho Instituto, se acordó aprobarlo con su apéndice de tarifas, y elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su aprobación.

Se acordó nombrar Visitador del Instituto provincial de Higiene al Sr. Diputado provincial don Juan Donapetry.

Se acordó pasar al Sr. Visitador del Instituto de Higiene una comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad á la que acompaña pedido de material que es necesario adquirir para el buen funcionamiento del mencionado Centro.

También se acordó pasar al señor Visitador del Instituto provincial de Higiene una relación de aparatos que son necesarios para los laboratorios de dicho Instituto, que remite el Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Vista una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Administración reclamando el pago de varios anuncios de subastas, importantes 225 pesetas, insertos en la *Gaceta de Madrid*; se acordó abonarlos y expedir por dicha suma libramiento á favor del Depositario de fondos provinciales para que haga los correspondientes giros.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 10 del actual para contratar las obras de conservación y firme, durante el corriente ejercicio económico de las carreteras provinciales de La Laguna á San Julián de Illas, de las de Bao

á Noriega, Franca á los Cándanos y el Peral á Pimiango, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate de las de Bao á Noriega, La Franca á los Cándanos y el Peral á Pimiango, como mejor postor, á don José Alzola Noriega, vecino de Buelles (Peñamellera baja), por la cantidad de 5.999 pesetas, habiéndose declarado desierta la subasta relativa á las obras de conservación del firme de la carretera de La Laguna á San Julián de Illas; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó adjudicar definitivamente el remate de las de Bao á Noriega, Franca á los Cándanos y el Peral á Pimiango á D. José Alzola Noriega, por la cantidad de 5.999 pesetas, requiriéndole para que dentro del plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra á formalizar el contrato y que las obras de la carretera de La Laguna á San Julián de Illas que quedaron desiertas, se ejecuten por administración, toda vez el presupuesto de contrata de las mismas no llega á 25.000 pesetas y que se han rematado dos veces sin que haya concurrido ningún licitador.

Vistos los recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, importantes en junto 71,40 pesetas por abono al servicio de teléfonos de la Excm. Diputación durante el segundo trimestre del corriente año; se acordó aprobarlos y pasarlos á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria á la niña Maria Práxedes Rodríguez, de Tineo, hija de Maria Rodríguez Fernandez, ausente en ignorado paradero, debiendo hacerse por el Director del Asilo las gestiones necesarias en averiguación del paradero de ésta, obligándola á hacerse cargo de su hija, si fuera habida.

Vista la relación de cantidades satisfechas por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación a las Estudiantinas que por los últimos carnavales visitaron el Palacio provincial; se acordó aprobarla por su importe de 568,46 pesetas y que por dicha suma se expida libramiento a favor del Sr. Presidente con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para gastos de representación de la Corporación provincial.

Visto el proyecto de obras de colocación de pavimento y zócalo en las paredes de las galerías del Hospital provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.233 pesetas, y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir la subasta; visto el Reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dichos documentos y anunciar la subasta de las obras a que los mismos se refieren por el término de veinte días con arreglo a las prescripciones del artículo 14 del Reglamento citado y al pliego de condiciones que se aprueba, cumpliéndose previamente lo estatuido en el referido Reglamento respecto al anuncio previo.

Vista también una instancia de Felisa Iglesias, vecina de San Julián de los Pados, en este concepto, solicitando por haber contraído matrimonio con Segundo Alvarez, se le conceda la dote que a las expósitas otorga la Excm. Diputación cuando contraen matrimonio; visto el Reglamento del Hospicio, se acordó acceder a lo interesado y conceder a la solicitante la dote de cien pesetas que se abonarán con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Visto el proyecto de obras para la construcción de dos cobertizos en los patios de hombres y mujeres dementes del Manicomio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.268,68 pesetas y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir la subasta; visto el Reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, se acordó aprobar los referidos documentos y anunciar la subasta de las obras a que los mismos se refieren por el término de veinte días con arreglo a las prescripciones del artículo 14 del Reglamento citado y al pliego de condiciones que se prueba cumpliéndose previamente lo estatuido en el referido Reglamento respecto al anuncio previo.

Vistos los padrones de cédulas personales para el corriente año 1926 formados por los Ayuntamientos de Corvera, Salas y Vegadeo y que remiten las correspondientes Alcaldías; se acordó aprobarlos con las modificaciones propuestas por el Negociado.

Se acordó facilitar accediendo a lo interesado por el Director del Hospicio y con destino a las enfermerías del asilo un aparato eléctrico de limpieza de los dos de que dispone la Excm. Diputación.

También se acordó conceder permiso a D. Manuel Alvarez Infesta, de Gijón, para construir una casa y cuadra y reformar el cierre de una finca en el kilómetro 29 de la carretera de Langreo a Gijón; a la Alcaldía de Las Regueras para construir un abrevadero en el kilómetro 19 y reparar otro en el kilómetro 20 de la carretera de Los Campos a Trubia; a D. Juan Ramón Rv. Sanchez, de Siero, para construir una casa en el kilómetro 12 de la carretera de Langreo a Gijón; a D. Juan Garcia Avello, de Cadavedo, para cerrar una finca de su propiedad en el camino vecinal de Coijina a la Playa de Cadavedo; a D. Antonio Feijóo, de San Pedro de Nora, para construir una casa en el kilómetro 23 de la carretera de Los Campos a Trubia; a D. Ramón Perez Suarez, de Llanera, para construir una casa-tendejón en el kilómetro 8 de la carretera de Los Campos a Trubia; a D. José Suarez, de Grado, para construir una cuadra pajar el kilómetro 5 del camino vecinal de Grado a Sama; a D.^a Eduarda Arias Carbajal, de Avilés, para reconstruir una casa de su propiedad y reformar el cierre de una finca y para hacer una conducción de aguas en una tajea de la carretera de Los Campos a Trubia, kilómetro 6; a D. Joaquin Suarez

Magadán, como apoderado de los herederos de D. Carlos Tamargo, vecino de Las Regueras, para derribar dos castaños en la parroquia de Biedes, kilómetro 18 de la carretera de Los Campos a Trubia; a D. Ricardo Menéndez Vigil, vecino de Llanera, para elevar un piso a una casa de su propiedad en el kilómetro 6 de la carretera de Los Campos a Trubia y para abrir un hueco en la misma casa; a D. Jesús Gonzalez Suarez, de Lena, para construir una acera en el frente de una casa de su propiedad, sita en el kilómetro 1.^o del camino vecinal de Pola de Lena a Quirós; a D. José Gonzalez Fernandez, de Trubia, para explotar una cantera en el kilómetro 23 de la carretera de Los Campos a Trubia, y a D. Enrique Rodriguez, de Siero, para cerrar con estacas una finca de su propiedad en el kilómetro 12 de la carretera de Langreo a Gijón, siempre que en la ejecución de las obras se sujeten a las prescripciones fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en sus informes.

Vista la cuenta de los gastos originados con motivo de la entrega a la Excm. Diputación del camino vecinal de Villapedre a Anleo, número 407 de los concursos y perteneciente al Ayuntamiento de Navia, importante 247,50 pesetas, y que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Visto el acuerdo de esta Comisión de 12 de Marzo último aprobando los recibos de agua suministrada por el Ayuntamiento de esta capital á la casa-habitación del Sr. Gobernador civil desde Julio de 1924 á Septiembre de 1925, importantes en junto 526,40 pesetas y correspondiendo á dos ejercicios distintos, á más de no existir en resultas más consignación que la necesaria para el pago de los correspondientes á los meses de Julio á Octubre de 1924; se acordó abonar con cargo á resultas los recibos correspondientes á los meses de Julio á Octubre de 1924, importante 93,60 pesetas; que el importe de los correspondientes á los meses de Noviembre de 1924 á Junio de 1925, que asciende á 226,70 pesetas se consigne como deuda reconocida en el próximo presupuesto ordinario, y abonar con cargo á la consignación de 1.000 pesetas figurada para ésta y otras atenciones análogas en el capítulo 1.^o artículo 1.^o del presupuesto provincial vigente las 206,10 pesetas importe de los correspondientes á los meses de Julio á diciembre de 1925.

Vista una instancia de D. Jesús Garcia y otros vecinos de Faedo, Cudillero, solicitando se rectifique el error cometido al incluir el camino vecinal denominado de la carretera de Ribadesella á Caneiro, kilómetro 125, á Faedo, que tiene el número 30 del vigente contrato entre la Excm. Diputación y el Estado, con una longitud de un kilómetro cuando la verdadera es de 6 á 8 kilómetros, como

ha comprobado el Ingeniero señor Marquina, introduciendo en el expediente y proyecto de dicho camino la oportuna rectificación, á fin de que cuando le llegue el turno de construcción se haga con el número de kilómetros que llenen las necesidades á que responde su ejecución; Visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de conformidad con el mismo se acordó que una vez redactado el proyecto con la longitud que resulte para el trazado y aprobado éste emprender la ejecución de las obras.

Se acordó pasar á la Comisión de Presupuestos una instancia de la Superior del Asilo de Ancianos desamparados de Gijón, interesando una subvención para obras necesarias en dicho asilo; otra de D. Manuel Aguilante Valdés, de esta ciudad, presidente de la Sección Mutualista del Centro de Sociedades obreras, interesando una subvención para el mejor cumplimiento de los fines de la referida entidad, y otra de la Hermana encargada de la dirección y administración del Hospital-Asilo de Ancianos desamparados de Cangas de Tineo, solicitando también una subvención para ayudar al sostenimiento del mencionado asilo.

Vista una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales interesando se proceda por la vía de apremio por descubiertos en el arbitrio de 0,20 pesetas sobre tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportado fuera de ella, correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio económico, finalizado en 31 de Diciembre, contra D. Plácido García Fernandez, de Ciaño, por 41 pesetas, D. Eugenio Quintana, de Oviedo, por 218 pesetas, D. Baldomero Orviz, de Pola de Laviana, por 96 pesetas, D. Bautista Cortés Hévia, de Sotrandio, por 123, D. Teodosio Fernandez, de Mieres, por 45,46 pesetas, D. Constantino Gonzalez, de Sotrandio, por 58 pesetas y D. Joaquín Paredes, de Sama, por 10 pesetas; se acordó acceder á lo propuesto por el Administrador general de arbitrios provinciales y nombrar comisionado para hacer efectivas dichas sumas por la vía de apremio al funcionario de esta Corporación D. Jesús Gonzalez.

Se acordó desestimar una instancia de D. Manuel Paredes García, vecino de Las Regueras, interesando la adquisición de una parcela situada al margen de la carretera de Los Campos á Trubia, kilómetro 20, hectómetro 1.º.

Vista una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura trasladando otra de la Alcaldía de Piloña, en la que ofrece terrenos para la instalación en aquella localidad de la Estación Sidrera, creada por Real decreto de 20 de Junio de 1924, interesando de esta Corporación provincial se manifieste si se compromete á contribuir con cantidad alguna al sostenimiento de dicha Estación; se acordó contestar al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura que la Diputación viene atendiendo, dentro de sus

medios, al fomento de la Agricultura y que no existe consignación en el presupuesto provincial con que contribuir al sostenimiento de la Estación Sidrera, á que se refiere su comunicación.

Vista una comunicación del señor Presidente de la Diputación de Avila, trasladando acuerdo de dicha Corporación, interesando que las demás de España se adhieran á aquél de dirigir un cordial y afectuoso saludo á los argentinos que nos trajeron en el propio solar de su Patria y hasta la nuestra á los aviadores del Plus Ultra y expresarles que España entera ve en el suceso realizado el afán consagrado y la realidad consoladora de la unión perfecta de las dos naciones; se acordó contestar á la Comisión de Avila adhiriéndose á la declaración contenida en el acuerdo que transcribí. —Y se levantó la sesión.— El Secretario, C. Gerardo A. Uria.

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de la carretera de Grandas de Salime a Fonsagrada, kilómetros 1 al 8, ejecutadas por el contratista D. José Velasco Rodriguez durante los años 1924-25, 1925-26 y 1926-27, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Grandas de Salime y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 22 de Abril de 1926.— El Ingeniero Jefe, José Rodriguez de Rivera.

R. al núm. 1.329

Obras de Saneamiento

El Ayuntamiento de Navia solicita autorización para la construcción de un colector que forma parte de las obras de alcantarillado de dicha villa, que habrá de ser emplazado en una longitud de 100 metros por la margen izquierda de la carretera de Villalba a Oviedo, kilómetros 121, hectómetro 1.º y en 85 metros por la margen derecha de la carretera de acceso a la dársena de Navia.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, puedan presentarse ante esta Jefatura las reclamaciones que los

usuarios de las carreteras mencionadas crean conveniente.

Oviedo, 22 de Abril de 1926.— El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.330

Comisaría del Arsenal del Ferrol

Negociado de Acopios Anuncio.

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la realización de los servicios de carboneo necesarios en este Arsenal durante el periodo de dos años, que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, «Diario oficial del Ministerio de Marina» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de la Coruña, Oviedo y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría de este Arsenal el acto de la subasta para contratar dichos servicios, con arreglo al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al «Diario oficial del Ministerio» antes citado, para su publicación íntegro y que se halla de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol y Comandancias de Marina de la de La Coruña, Gijón y Bilbao.

Arsenal del Ferrol, 22 de Abril de 1926.—El Comisario del Arsenal Manuel Otero.—El Jefe de Negociado de Acopios.

R. al núm. 1332

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Habiéndose formado y aprobado por la Comisión permanente, en sesión del día 22 del actual, el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1926-27, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones se consideren procedentes por los contribuyentes y demás interesados, las que serán resueltas oportunamente por el Pleno de este Ayuntamiento.

Langreo, 23 de Abril de 1926.— G. Rodriguez.

R. al núm. 1.339

Alcaldía de Degaña

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días para su examen y aprobación el repartimiento de rústica, pecuaria y colonia formado para el próximo año de 1926-27, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones; éstas solo versarán sobre errores de copia ó aritméticos.

Degaña, 23 de Abril de 1926.—

El Alcalde, Manuel del Rio.—El Secretario, Angel Gutierrez.

R. al núm. 1.337

Alcaldía de Laviana

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica de este concejo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para reclamaciones.

Laviana, 22 de Abril de 1926.— El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 1.338

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador D. Eugenio Sors, en nombre y representación de D. José Nuño Prado, acudió ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo con un escrito por el que se intenta interponer el oportuno recurso contra un acuerdo del Ayuntamiento de Noreña, tomado en sesión de cinco de Febrero último, por el cual se autoriza a don Joaquín Colunga a que cierre una calleja contigua a fincas de doña Adela Carrizo y del expresado D. Joaquín, en el barrio del Reloj, de la expresada villa, en su vista dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interes en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de dicha inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a treinta de Abril de mil novecientos veintiseis.— Angel A. Morán.

R. al núm. 1.343

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por D. Manuel Fernández Cuesta, contra acuerdo del Ayuntamiento de Siero, que le ordena guardar línea en una edificación, dicho Tribunal dictó la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese el expediente gubernativo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, y hágase pública la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que teniendo interés en el negocio quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, catorce de Abril de mil novecientos veintiseis.—M. Perillán.—Rubricado.— Ante mí, Li-

cenciado, Antonio de la Escosura.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a quince de Abril de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.331

Juzgado de Mieres

D. José Armesto Arias, Secretario del Juzgado de primera instancia e Instrucción de Mieres.

Certifico: Que en la demanda de desahucio de quesehará mérito se dictó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Mieres, a veinte de Abril de mil novecientos veintiseis el Sr. D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del partido, vistos los precedentes autos de demanda de desahucio promovidos por D.^a Herminia Menendez Argüelles, viuda, mayor de edad y vecina de Requejo, de esta villa, representada por el Procurador D. Isidro Cienfuegos Pulgar y defendida por el Letrado D. Victor Mendez Trelles, contra César Diaz, mayor de edad, casado y vecino de Brañanoveles, de este término y partido y sin representación ni defensa.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Herminia Menendez Argüelles, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio con las costas al demandado D. César Diaz a quien se le apercibe de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término de ocho días.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del demandado se notificará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no se pide su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesia Alvarez.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia publica en el día de su fecha. Mieres, veinte de Abril de mil novecientos veintiseis, doy fé.—José Armesto.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. César Diaz, expido el presente en Mieres, con el visto bueno del Sr. Juez, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiseis.—José Armesto.—V.^o B.^o, El Juez de primera instancia, Inocencio Iglesia.

R. al núm. 1.324

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que refren-

da, y a instancia de los cónyuges D. Manuel Diaz Gonzalez y doña Maria Aurora Vazque Fernandez, mayores de edad, propietarios y vecinos de la parroquia de San Pedro de los Arcos, en este concejo, tramite expediente de dominio de la finca siguiente:

«Casa de planta baja, piso principal y bohardilla, con su correspondiente patio, sita en el barrio de Parajua, Buenavista, en la referida parroquia de San Pedro de los Arcos, que ocupa doscientos setenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, y linda por su frente con carretera de Villalba a Oviedo, por la derecha entrando con casa de D. Maximino Valdés Saletas, por la izquierda con otra de D. Fernando Diaz, y por la espalda con terreno de D. José Alonso (a) «Peña», heredero de D. Ramón Alonso. Todos los colindantes son vecinos de Buenavista.

Y por providencia de hoy, acordé admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan en el término de ciento ochenta días, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado, y se insertarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Oviedo, a dieciseis de Abril de mil novecientos veintiseis.—Adolfo S. de Movellán.—El secretario P. H., A. L. pez.

R. al núm. 1.323

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de esta Ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil propuesto por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre y representación de D. Carlos G. Hartmann Eschelbach, comerciante de Barcelona, contra D. Manuel Rodriguez, industrial de esta plaza, sobre pago de setecientas veintitrés pesetas quince céntimos y costas, se saca a pública subasta en quiebra por tercera vez, lo siguiente:

Una máquina de imprimir Monopol. número 2, en buen estado de conservación. Tasada pericialmente en la cantidad de ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día quince del próximo Mayo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 1, primero, y para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la Mesa de este Juzgado, ó en la Caja general de depósitos el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincial, expido el presente edicto en Oviedo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiseis.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Licenciado, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 1.322

Juzgado de Salas

Cédula de citación

Para celebrar el juicio verbal civil, que intenta D.^a Elena González Fernández, soltera, mayor de edad y vecina de esta villa, contra D. Benigno, D.^a Elena, D. Andrés, D. Serafin, D. Marcelino, D. José y D. Jesús Fernández García, los cuatro últimos ausentes en paradero ignorado, y los demás vecinos de Quintoños, en este término, y la madre de los mismos doña Filomena García, viuda, como herederos de D. Manuel Fernández Menéndez, sobre pago con las costas de mil pesetas que la adeudan por la enseñanza, manutención y demás servicios prestados a la demandada D.^a Elena Fernández García, por la actora y por encargo de su finado padre D. Manuel Fernández, se acordó con esta fecha por el Sr. Juez municipal, la citación de los demandados, para que el día seis de Mayo, a las catorce, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo pena de rebeldía si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma a los demandados ausentes, expido la presente en Salas, a quince de Abril de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 1.319

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Manuel Avello Arias, en funciones de Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Tineo y su término.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido ante dicho Juzgado, y del que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Cangas de Tineo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiseis, el Licenciado D. Luis Gonzalez y Perez, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto el precedente juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas, entre partes como demandante D. Bienvenido Manuel Gonzalez Rodriguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Luberio, de este término, representado por el Procurador D. Manuel Florez de Uría, y como demandado D. Marcial Menendez Uría, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villar de Bergame, de este término y en rebeldía del mismo; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Marcial Menendez Uría, a que pague al demandante D. Bienvenido Manuel Gonzalez Rodriguez, cuyas circunstancias de ambos quedan expresadas, la cantidad de quinientas setenta y nueve pesetas y doce céntimos, como fiador solidario del mismo para con el acreedor D. Joaquin Fernandez Menendez, y en cuya cantidad van incluidos el capital,

intereses y gastos que satisfizo la parte actora por el dicho demandado, a quien asimismo se le condena al pago del interés de un seis por ciento al año del capital de las quinientas pesetas desde el día veintidos de Julio último hasta el completo pago, así como al de las costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará a éste en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gonzalez Perez.

La referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Marcial Menendez Uría, expido el presente en Cangas de Tineo, visada por el Sr. Juez municipal, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiseis.—Manuel Avello.—V.^o B.^o, Luis Gonzalez Perez.

R. al núm. 1.341

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARNAZABAL PEREZ, Elidio, de veinte años de edad, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Caborana, concejo de Aller, en el partido de Lena, minero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena con objeto de constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, seguido en dicho Juzgado por el delito de lesiones en el sumario número 150 de 1922, contra dicho procesado.

1.217

PEREZ GONZALEZ, José Manuel (a) El Pelos, hijo de José y de Asunción, natural de Gijón, nació el 10 de Noviembre de 1902, de 23 años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado robo y lesiones a bordo del vapor «Melquiades Alvarez»; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, residente en Gijón.

1.220

Esc. Tip. del Hospicio provincial.